EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00611-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado – emplazado se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa. Para lo que estime pertinente, sírvase proveer. Bucaramanga, abril 13 de 2021.

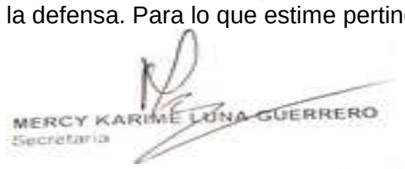

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **OSCAR JAVIER ARROYO UPARELA** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al profesional de derecho **Dr. DIEGO ALEJANDRO DURAN GONZALEZ** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49, 2191 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en la CALLE 35 No. 18-65 OFICINA 304 S-6 TORRE SUR EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ROSEDAL EMAIL. yumarbohe@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador ad litem del demandado **OSCAR JAVIER ARROYO UPARELA** al profesional del derecho **Dr. DIEGO ALEJANDRO DURAN GONZALEZ** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49, 2191 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en la CALLE 56 No. 9-140 OFICINA 229 CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS CEL. 3185210636 EMAIL. cdabogados19@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 13 de abril 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de abril de 2021

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70dd598d737d58ff70c0b971237791b1ac8b1d2ed5599a5c20bf1f7c11acda84

Documento generado en 13/04/2021 04:00:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica